

**Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 405 -2024- MPCVZ-ALC.**

Zorritos: 27 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Memorando N°0859-2024-MPCVZ-GM, de fecha 27 de setiembre del 2024; el Informe Legal N°386 - 2024/MPCVZ-GAJ-ELBJ, de fecha 27 de setiembre del 2024; el Memorando N°0855-2024-MPCVZ-GM, de fecha 27 de setiembre del 2024; el Informe N°1436-2024-MPCVZ/GPPyR, de fecha 26 de setiembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que “las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que, “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que: “Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones.

Que, en el numeral 46.1), Artículo 46°, del D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que (...) “los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto Público”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llarnkasun Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa.

Que, a través del artículo 1 ° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR. se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el artículo 2° del citado Decreto Supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú".

Que, los literales a), b), c) y d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020- TR. Se establece que (...) "son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al programa y/o en el ámbito priorizado por el programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, sub empleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales. afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal. ante el Programa; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los Gobiernos Locales o Regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, en el marco de los Convenios N° 39-0021-AII-79 y N° 39-0022-AII-79, suscrito con Programa "Llamkasun Perú", se ha recibido Recursos del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Llankasun Perú" y números de transferencias: 2024-000000-1390 y 2024-000000-1403, se ha recibido recursos del programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Llamkasun Perú" para la ejecución de las fichas técnicas: "Limpieza y descolmatación de cauces de quebradas 1y 2 en el centro poblado Nueva Esperanza, Distrito Zorritos provincia Contralmirante Villar departamento de Tumbes, por el importe de S/. 179,608.00 (Ciento Setenta y nueve mil seiscientos ocho y cero soles). - "Limpieza y descolmatación de cauce de quebrada Caleta Grau en el centro poblado de Caleta Grau Distrito Zorritos provincia Contralmirante Villar departamento de Tumbes, por el importe de S/. 178,866.00 (Ciento Setenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis y cero soles).

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establecen respecto a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, del mismo modo el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, sobre los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, de igual forma el Capítulo IV, Subcapítulo I Art. N° 21° numeral 21.3 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que la **incorporación de mayores ingresos públicos** procede por La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.), siendo estas modificaciones en el nivel institucional tal como lo prescribe el literal c) del artículo 28° de la precitada directiva, y son aprobadas con Resolución de Alcaldía, utilizándose el modelo N° 03/GL.

Que, ahora bien, su incorporación deberá mantener la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes y, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, señala que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros", debiendo ser para el presente caso el importe de S/. 179,608.00 y S/ 178,866.00 soles

Que, mediante **Informe N° 1436-2024-MPCVZ/GPPyR, de fecha 26 de septiembre del 2024**, la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y racionalización remite a la Gerencia municipal de la entidad el **INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEGÚN RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0148-2024-TR y CONVENIO N° 39-0021-AII-79 SUSCRITO CON PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ** y presenta la propuesta, de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Crédito Suplementario. en Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", Rubro 13 "Donaciones y Transferencias" para la ejecución de las fichas de las siguientes actividades:

Limpieza y descolmatación de cauces de quebradas 1y 2 en el centro poblado Nueva Esperanza, Distrito Zorritos provincia Contralmirante Villar departamento de Tumbes.

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial Contralmirante Villar
Clasificador de Ingresos	:	1.4. 1 3. 1 1 Del Gobierno Nacional
Fuente de Financiamiento	:	4 - Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso	:	T - Transferencias



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TOTAL INGRESOS : S/.179,608.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

Categoría Presupuestaria

Fuente de Financiamiento

Rubro

Tipo de Recurso

Actividad

Producto

Finalidad

Meta

Grupo Genérico

TOTAL EGRESOS

Instancias Descentralizadas

Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto

4 - Donaciones y Transferencias

13 Donaciones y Transferencias

T - Transferencias

5006373 - Promoción, Implementación Y Ejecución De Actividades Para La Reactivación Económica

3999999 - Sin Producto

0440744. Tipología 04 - Actividad De Intervención Inmediata 3900001039 - Tumbes – Contralmirante Villar

0148 - Limpieza y descolmatación de cauces de quebradas 1y 2 en el centro poblado Nueva Esperanza, Distrito Zorritos provincia Contralmirante Villar departamento de Tumbes

2.3 Bienes y Servicios

S/. 179,608.00

"Limpieza y descolmatación de cauce de quebrada Caleta Grau en el centro poblado de Caleta Grau Distrito Zorritos provincia Contralmirante Villar departamento de Tumbes.

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

Clasificador de Ingresos

Fuente de Financiamiento

Rubro

Tipo de Recurso

TOTAL INGRESOS

Instancias Descentralizadas

Municipalidad Provincial Contralmirante Villar

1.4. 1 3. 1 1 Del Gobierno Nacional

4 - Donaciones y Transferencias

13 Donaciones y Transferencias

T - Transferencias

S/.178,866.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

Categoría Presupuestaria

Fuente de Financiamiento

Rubro

Tipo de Recurso

Actividad

Producto

Finalidad

Instancias Descentralizadas

Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto

4 - Donaciones y Transferencias

13 Donaciones y Transferencias

T - Transferencias

5006373 - Promoción, Implementación Y Ejecución De Actividades Para La Reactivación Económica

3999999 - Sin Producto

0440744. Tipología 04 - Actividad De Intervención Inmediata 3900001039 - Tumbes – Contralmirante Villar



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Meta	:	0149 - Limpieza y descolmatación de cauce de quebrada Caleta Grau en el centro poblado de Caleta Grau Distrito Zorritos provincia Contralmirante Villar departamento de Tumbes.
Grupo Genérico	:	2.3 Bienes y Servicios
TOTAL EGRESOS	:	S/. 178,866.00

Que, mediante el Informe Legal N°386-2024/MPCVZ-GAJ-ELBJ, de fecha 27 de setiembre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos; OPINÓ: PRIMERO. Que, es **VIABLE, APROBAR** la **DESAGREGACION DE RECURSOS** autorizados mediante la Resolución Ministerial N° 378-2023-TR, mediante modificaciones presupuestales en el nivel Institucional via Crédito Suplementario por Transferencia Financiera por los montos S/. 179,608.00 (Ciento Setenta y nueve mil seiscientos ocho y cero soles) y S/. 178,866.00 (Ciento Setenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis y cero soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", Rubro 13 "Donaciones y Transferencias", para el financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles "Llamkasun Perú".

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planemaiento, Presupuesto y Racionalización, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos; y en conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, que facultan al alcalde emitir Resoluciones de Alcaldía, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial Contralmirante Villar como consecuencia de la Resolución Ministerial 0148-2024-TR y Convenio N° 39-0021-AII-79 suscrito con Programa "Llamkasun Perú" por los montos S/. 179,608.00 (Ciento Setenta y nueve mil seiscientos ocho y cero soles) y S/. 178,866.00 (Ciento Setenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis y cero soles) según el siguiente detalle:

"Limpieza y descolmatación de cauces de quebradas 1y 2 en el centro poblado Nueva Esperanza - Distrito Zorritos - Provincia Contralmirante Villar - Departamento de Tumbes.

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial Contralmirante Villar
Clasificador de Ingresos	:	1.4. 1 3. 1 1 Del Gobierno Nacional
Fuente de Financiamiento	:	4 - Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso	:	T - Transferencias
TOTAL INGRESOS	:	S/.179,608.00

EGRESOS



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
Categoría Presupuestaria	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
Fuente de Financiamiento	:	4 - Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso	:	T - Transferencias
Actividad	:	5006373 - Promoción, Implementación Y Ejecución De Actividades Para La Reactivación Económica
Producto	:	3999999 - Sin Producto
Finalidad	:	0440744. Tipología 04 - Actividad De Intervención Inmediata 3900001039 - Tumbes – Contralmirante Villar
Meta	:	0148 - Limpieza y descolmatación de cauces de quebradas 1y 2 en el centro poblado Nueva Esperanza, Distrito Zorritos provincia Contralmirante Villar departamento de Tumbes
Grupo Genérico	:	2.3 Bienes y Servicios
TOTAL EGRESOS	:	S/. 179,608.00

"Limpieza y descolmatación de cauce de quebrada Caleta Grau en el centro poblado de Caleta Grau Distrito Zorritos provincia Contralmirante Villar departamento de Tumbes.

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial Contralmirante Villar
Clasificador de Ingresos	:	1.4. 1 3. 1 1 Del Gobierno Nacional
Fuente de Financiamiento	:	4 - Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso	:	T - Transferencias
TOTAL INGRESOS	:	S/.178,866.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
Categoría Presupuestaria	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
Fuente de Financiamiento	:	4 - Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso	:	T - Transferencias
Actividad	:	5006373 - Promoción, Implementación Y Ejecución De Actividades Para La Reactivación Económica
Producto	:	3999999 - Sin Producto
Finalidad	:	0440744. Tipología 04 - Actividad De Intervención Inmediata 3900001039 - Tumbes – Contralmirante Villar
Meta	:	0149 - Limpieza y descolmatación de cauce de quebrada Caleta Grau en el centro poblado de Caleta Grau Distrito



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Zorritos provincia Contralmirante Villar departamento de Tumbes.

Grupo Genérico : 2.3 Bienes y Servicios
TOTAL EGRESOS : S/. 178,866.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a efectuar las Notas de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional y que formen parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución de Alcaldía, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes, de aprobada la presente resolución, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público de conformidad al artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boutangger
ALCALDE

